Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	No. 05088-40-03-002-**2011-00548**-00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Habiéndose revisado la liquidación presentada por la parte demandante, se encuentra que esta conforme a ley y dado que no fue objetada por los interesados, el despacho aprueba la misma de conformidad con el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ